

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

ACTA (9/2015) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día trece de julio de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión **DON DIEGO PICHARDO RIVERO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asistieron a la sesión todos los integrantes de la Corporación Municipal y que son los siguientes:

GRUPO SOCIALISTA:

DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACIAS

DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO

DOÑA MARÍA SOCORRO BORT CARBALLO

DON ÁLVARO BOGADO CORTADA

DOÑA MARIA DEL SOCORRO REYES MARTÍN

DON RUBÉN PICON INFANTE

DOÑA NELLY MANZANO LÓPEZ

DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN

GRUPO ANDALUCISTA:

DON WENCESLAO MUÑOZ GARCÍA

DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE

DON JUAN DE DIOS SORIANO PICHARDO

GRUPO POPULAR

DON DIEGO LUIS CONTRERAS LÓPEZ.

=====

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo para el válido desarrollo de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta.

De inmediato, se procede al estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día dispuesto por la Alcaldía para la sesión y que eran los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Conocimiento de la constitución de los Grupos Municipales.

3º.- Propuesta de la Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones del Pleno.

4º.- Propuesta de la Alcaldía sobre creación y constitución de Comisiones Informativas permanentes.

5º.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, composición de la Junta de Gobierno Local y delegaciones conferidas por la Alcaldía.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente indica que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente que acaba de celebrarse, será sometida a su aprobación plenaria en una próxima sesión.

Seguidamente, conforme a lo expresado en el art. 91 del ROF, el Presidente pregunta a los asistentes si han de formular alguna alegación, o reclamación, al acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2015.

No existiendo ninguna alegación, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el acta (7/2015), correspondiente a la sesión extraordinaria y celebrada el día 13 de junio de 2015, tal como aparece redactada.

2º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.- Seguidamente, el Presidente señala que conforme a lo figurado en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, han quedado constituidos los distintos Grupos Políticos Municipales en los que se integran los Capitulares a efectos de su actuación corporativa; en los tres Grupos formados están integrados todos los miembros de la Corporación y tienen el resultado siguiente:

- El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, con la denominación abreviada de Grupo Socialista y del que forman parte: Don Diego Pichardo Rivero, Doña Fátima del Socorro Muñoz Macias, Don Francisco José Bando Pino, Doña María Socorro Bort Carballo, Don Álvaro Bogado Cortada, Doña María del Socorro Reyes Martín, Don Rubén Picon Infante, Doña Nelly Manzano López y Don Antonio José Díaz Bayón. Aparece como Portavoz titular del Grupo, Don Francisco José Bando Pino y suplente Don Álvaro Bogado Cortada.

- El Grupo Municipal del Partido Andalucista, con la denominación abreviada de Grupo Andalucista y en el que figuran integrados: Don Wenceslao Muñoz García, Doña Gema María Ligerio Loarte y Don Juan de Dios Soriano Pichardo. Consta como Portavoz titular Doña Gema María Ligerio Loarte y suplente Don Juan de Dios Soriano Pichardo.

- El Grupo Municipal del Partido Popular, que tiene la denominación abreviada de Grupo Popular, es Grupo unitario y viene formado por Don Diego Luis Contreras López..

De la constitución de los distintos Grupos Políticos Municipales, sus componentes y Portavoces, la Corporación queda enterada.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- El Presidente da cuenta a los asistentes de la propuesta que contiene el expediente, en la que textualmente se indica: "El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre la periodicidad de sesiones del Pleno.

Examinados los antecedentes aplicados en esta materia y con el fin de atender el mandato legal enunciado, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán carácter bimestral y se celebrarán coincidiendo con los meses impares del año natural.

SEGUNDO.- El día de celebración de las sesiones ordinarias será el último jueves del mes y si éste fuere festivo, el día hábil inmediato anterior. El horario de inicio será, en los meses de septiembre a marzo, a las veinte horas y treinta minutos y en los restantes a las veintiuna horas.

No obstante, el Pleno, con su superior criterio resolverá lo que estime procedente."

Finaliza expresando que se mantiene el esquema ya establecido y en los extraordinarios intentará que su horario de celebración sea por la tarde para facilitar la presencia de los Concejales.

Tal planteamiento es compartido por los Capitulares presentes.

A continuación, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán carácter bimestral y se celebrarán coincidiendo con los meses impares del año natural.

SEGUNDO.- El día de celebración de las sesiones ordinarias será el último jueves del mes y si éste fuere festivo, el día hábil inmediato anterior. El horario de inicio será, en los meses de septiembre a marzo, a las veinte horas y treinta minutos y en los restantes a las veintiuna horas.

4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- A continuación, la Presidencia da cuenta de la propuesta que contiene el expediente, en la que se expresa: "El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

Examinados los antecedentes aplicados en esta materia, con el objeto de

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

facilitar la participación, presencia y actuación de los integrantes de los distintos Grupos Municipales y atender el mandato legal enunciado, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Crear la Comisión Informativa Permanente que se expresa, con las atribuciones que se mencionan:

COMISION INFORMATIVA DEL PLENO, que tendrá el carácter de **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS** y lo será, asimismo, de las restantes materias de competencia plenaria.

SEGUNDO.- La Comisión Informativa Permanente constará de cinco miembros, estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente y formarán parte de la misma, el Concejal delegado y los Portavoces titulares de los Grupos Municipales; el Secretario de la Comisión será elegido de entre sus componentes.

TERCERO.- Los Portavoces suplentes y los Concejales delegados deberán asistir a las reuniones de la Comisión cuando se estudien o informen asuntos de su competencia o asignación, sustituyendo en la misma al integrante de su Grupo correspondiente.

No obstante, el Pleno, con su superior criterio resolverá lo que estime procedente.”

Cerrado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear la Comisión Informativa Permanente que se expresa, con las atribuciones que se mencionan: **COMISION INFORMATIVA DEL PLENO**, que tendrá el carácter de **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS** y lo será, asimismo, de las restantes materias de competencia plenaria.

SEGUNDO.- La Comisión Informativa Permanente constará de cinco miembros, estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente y formarán parte de la misma, el Concejal delegado y los Portavoces titulares de los Grupos Municipales; el Secretario de la Comisión será elegido de entre sus componentes.

TERCERO.- Los Portavoces suplentes y los Concejales delegados deberán asistir a las reuniones de la Comisión cuando se estudien o informen asuntos de su competencia o asignación, sustituyendo en la misma al integrante de su Grupo correspondiente.

5º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.- Por la Presidencia se da traslado a los asistentes de las distintas Resoluciones dictadas en esta materia y que tienen el contenido siguiente:

A) Resolución nº 161/2015, dictada el día 22 de junio de 2015, de nombramientos de Tenientes de Alcalde y en la que se disponía:

“**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde a Doña Fátima del Socorro Muñoz Macías.
- Segundo Teniente de Alcalde a Don Francisco José Bando Pino.
- Tercer Teniente de Alcalde a Doña María del Socorro Reyes Martín.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

- Cuarto Teniente de Alcalde a Don Álvaro Bogado Cortada.

SEGUNDO.- Los nombrados Tenientes de Alcalde, se integrarán en la Junta de Gobierno Local.”

B) Resolución nº 168/2015, dictada el día 24 de junio de 2015, de delegación de competencias en Concejales:

“PRIMERO.- Efectuar delegación genérica de competencias, en favor de DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACÍAS, Primera Teniente de Alcalde, que comprenderá la facultad de dirección, inspección, gestión e impulso de los servicios que integra el área, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las materias siguientes: Personal (sin que suponga la Jefatura Superior del Personal); Fomento y Promoción del Empleo; Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías.

SEGUNDO.- Efectuar delegaciones especiales de la dirección interna y gestión de los servicios comprendidos en los sectores de actividad que en cada caso se enuncian, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Tenientes de Alcalde y Concejales:

- A DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO, Segundo Teniente de Alcalde, en Economía, Hacienda y Comercio.

- A DOÑA MARÍA DEL SOCORRO REYES MARTIN, Tercera Teniente de Alcalde, en Bienestar Social, Drogodependencias; Inmigración; Servicios Sociales Comunitarios; Consumo y Sanidad.

- A DON ALVARO BOGADO CORTADA, Cuarto Teniente de Alcalde, en Mantenimiento, Seguridad (sin que suponga la Jefatura de la Policía Local); y Comunicación.

- A DOÑA MARIA SOCORRO BORT CARBALLO, en Educación e Igualdad.

- A DON RUBEN PICON INFANTE, en Deportes, Juventud y Festejos.

- A DOÑA NELLY MANZANO LOPEZ, en Cultura y Turismo.

- A DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN, en Agricultura y Medio Ambiente”.

C) Decreto nº 169/2015, dictado el 24 de junio, en el que se dispone: “Efectuar delegaciones especiales en la instrucción de los expedientes correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- A DON ALVARO BOGADO CORTADA, en los expedientes de responsabilidad patrimonial y urbanística.

- A DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO, en los expedientes sancionadores que se tramiten por infracciones a las disposiciones Estatales y Autonómicas, así como en las infracciones a las Ordenanzas Municipales, con excepción de las urbanísticas.”.

D) Resolución nº 175/2015, que fue dictada el 25 de junio, de delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias de la Alcaldía:

“PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía:

1º.- El otorgamiento de licencias en aquellos expedientes que figuren informes desfavorables a su otorgamiento o concesión, en las áreas siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

a) Las actividades sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

b) Los establecimientos afectados en su tramitación por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

c) Los establecimientos sujetos al Decreto 78/2002, de 26 de febrero y sus modificaciones.

d) Las licencias urbanísticas para las construcciones, instalaciones y obras que requieran para su tramitación la presentación de proyecto técnico, con excepción de las figuradas en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2º.- Las contrataciones y concesiones de cualquier clase cuando su importe rebase el 5 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no fuese superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

3º.- La aprobación y contratación, de los proyectos de obras o servicios, delegados por razón de su cuantía y previstos en el Presupuesto.

4º.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor rebase el 5 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje indicado en los siguientes supuestos:

a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto”.

La Sra. Ligero Loarte manifiesta que les ha sorprendido alguna de las delegaciones realizadas y sus destinatarios; no obstante, como manifestó en un Pleno anterior, confía en la capacidad de los Concejales y su Grupo se pone a disposición del Equipo de Gobierno para colaborar en todo aquello que fuere necesario.

El Presidente cree que los nombramientos, que ciertamente han sorprendido, pondrán de manifiesto la capacidad y valía de los destinatarios; por otro lado, agradece la colaboración puesta de manifiesto por el Grupo Andalucista.

Los Capitulares, del contenido de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y la información trasladada, quedaron enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar la sesión a las veintiuna horas y veintitrés minutos de la fecha “ut supra”, extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretario, doy fe.